Circasia Q., 01 de julio de 2022.

Señor
RODRIGO ANDRES GARCIA GALEANO
Contratista
Avenida cacique 41-62 edificio portobello Teléfono 310 425 5915
toandres@hotmail.com

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía No. 20 de 2022
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 003 DE 2022

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Circasia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT:	890.001.044-8
CONTRATISTA:	**RODRIGO ANDRES GARCIA GALEANO**
CC:	18.398.939 DE CALARCÁ, Q.-

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El contrato de la oferta consiste en "CONSULTORIA", cuyo objeto es: *"REALIZAR EL ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DE LA FUENTE HÍDRICA QUEBRADA LAS YEGUAS POR MEDIO DE LA MODELACIÓN DE QUEBRADA EN EL TRAMO DE 1.5 KM DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO COLECTOR YEGUAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA."* Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar es en el Municipio de Circasia Quindío, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en este Municipio.

La ejecución de las actividades que dan alcance al objeto contractual se llevara a cabo sobre el tramo de 1.5 km de la fuente hídrica Quebrada "Las Yeguas" de la implantación del colector Yeguas.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DEICISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CICUENTA PESOS ($16.487.450),** IVA incluido y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de La oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 302 del 21 de febrero de 2022, correspondiente al rubro: 2.3.2.02.02.005-CPC-91123- servicios de la administración pública relacionados. Concepto: Fortalecimiento del saneamiento básico de Circasia, por valor de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) mcte.

NOTA: No obstante, al valor de la disponibilidad presupuestal, se deja claridad que el valor del contrato corresponde a la suma de **DEICISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CICUENTA PESOS ($16.487.450);** Por tal motivo la Entidad procederá a liberar la suma sobrante que es equivalente a un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.512.550).**

3. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores unitarios que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica. Los cuales se discriminan a continuación:

Topógrafo e Ingeniero Civil Rodrigo Andrés Garcia Galeano

OFERTA ECONOMICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 020-2022

REALIZAR EL ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DE LA FUENTE HÍDRICA QUEBRADA LAS YEGUAS POR MEDIO DE LA MODELACIÓN DE QUEBRADA EN EL TRAMO DE 1.5 KM DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO COLECTOR YEGUAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA

1.COSTO PERSONAL

ITEM	CANTIDAD	DEDICACION%	UNIADAD MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD MEDICA	VALOR UNITARIO	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR TOTAL
Ingeniero Civil yo Hidrosanitario con Estudios en Geotecnia Director Consultoria	1	100	Mes	2	1.200.000,0	1,5	3.840.000
Geologo	1	50	Mes	3	1.200.000,0	1,5	3.840.000
Topógrafo	1	50	Mes	2	1.000.000,0	1,5	3.200.000
Dibujante	1	50	Mes	2	500.000,0	1,5	1.600.000
						Sub total mano de obra calificada	12.480.000

2.COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION COSTOS INDIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO PARCIAL	VALOR TOTAL
Oficina e instalaciones locativas	Global	1	1	200.000	200.000
Servicios de Oficina	Global	1	1	120.000	120.000
Papelería, copias y preparación de informes	Global	1	1	500.000	500.000
Comunicaciones	Global	1	1	55.000	55.000
Vehiculo	Global	1	1	500.000	500.000
				SUBTOTAL (Costo Personal + Costos Directos)	13.855.000
				Subtotal AIU 19%	13.855.000
				IVA 19%	2.632.450
				COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	16.487.450

Dirección Avenida Cadique 41-02 Edificio Portobello- Calarcá Quindío
construccionesycontratos@gmail.com construccionesycontratos@hotmail.com
Celular 318 726 68 41 310 426 59 15

4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Circasia Quindío, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato a la entrega del total de los respectivos productos contratados previa presentación del informe y factura o cuenta de cobro, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

Los anteriores valores se pagarán cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: i) entrega de los productos objeto de esta consultoría; ii) la entrega del informe de supervisión suscrito por parte del supervisor del contrato y, iii) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes la a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder la vigencia de 2022.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. DEL CONTRATISTA

6.1.1. Obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por

la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
7. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
9. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia.
11. Presentar con cada cuenta de cobro, Factura o documento equivalente, las remisiones realizadas por secretaria de infraestructura o quien haga sus veces y los respectivos soportes de la prestación del servicio a satisfacción y/o elaborar **el informe** que contengan la descripción detallada del servicio prestado. Estos informes deberán ser entregados al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
12. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
13. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
14. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
15. Conservar los valores presentados en la propuesta económica durante la vigencia del contrato.
17. Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.
18. Cumplir con las medidas de bioseguridad que determine el Gobierno Nacional y la Administración Municipal, para el cumplimiento de las actividades contratadas, con el fin de prevenir el contagio del COVID-19.
19. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
20. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la consultoría previstas en la invitación y demás documentos del proceso.
21. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
22. Consultar con el Administración a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
23.- Ceñirse a la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas para el contrato.
24.- Aportar las garantías exigidas por la Entidad pública para el contrato.

NOTA: ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.1.2. Obligaciones Específicas:

Además de las obligaciones anteriores, el contratista deberá cumplir con las actividades que a continuación se relacionan:

Fase I:
1.- Definir los programas y acciones correspondientes a los pilares estratégicos establecidos para la situación esperada y análisis del terreno para el desarrollo de los proyectos.

2.- Entregar y socializar una vez suscrita el acta de inicio de ejecución del contrato, el plan de trabajo, acompañado del cronograma de actividades del contratista para desarrollar a cabalidad el objeto contractual.

3.-delimitar las zonas de afectación del proyecto. Esto tiene como objetivo definir exactamente el cauce de la quebrada las yeguas con sus características físicas.

Fase II:

3.- realizar un estudio hidráulico del cauce para obtener los perfiles transversales y los puntos donde existe algún elemento especial, como bien podría ser un vado o un estrechamiento del cauce. Para conseguirlo, se deben de realizar los trabajos de campo correspondientes.

4.- Presentar el apartado donde se incluya el estudio climático.

5.-Presentar el estudio topográfico de la zona. Análisis y evaluación de la topografía en la zona de implantación del colector Yeguas y sus estructuras conexas y batimetría del terreno de la fuente hídrica.

6.- Determinación del caudal hidrológico.

7.-Preparación del modelo hidrológico por medios electrónicos. Montar la información base y requerida para el modelo de simulación de los niveles de crecida de la fuente hídrica.

8.-como parte del estudio también se incluye un análisis de la calidad de las aguas de la quebrada Yeguas, así como la revisión de métodos de precipitación, pluviometría y hietograma especificado. El estudio sigue el esquema de las zonas del cauce y la ribera y contempla la realización de un estudio del dominio público hidráulico.

9.- Debe detallar también los puntos de distancia del tramo del agua que determinen las superficies de afectación y definir el estado actual en materia hidráulica, así como la situación y el emplazamiento de la construcción del colector yeguas en los 1.5 km del estudio hidrológico e hidráulico.

Fase III:

13.- Entregar un informe de consultoría, dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio. El informe contendrá la totalidad de los documentos, anexos y resultados previstos para las Fases I y II, definida en las especificaciones técnicas mínimas de la consultoría y el alcance del objeto; En ese sentido, el contratista deberá ceñirse a cada una de las condiciones, procedimientos, actividades que, contempladas para cada etapa, las cuales se encuentran determinadas en el alcance en los estudios previos y la invitación de mínima cuantía.

14.- Una vez concertado el documento final del proceso acompañar al área administrativa y técnica del municipio de Circasia en las actividades de socialización y ajuste del proceso,

teniendo en cuenta las observaciones o sugerencias de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

6.2. DEL CONTRATANTE:

1.- Aprobar las garantías solicitadas en el contrato.

2.- Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas en el contrato.

3.- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

4.- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales --en caso de estar obligado(a) a ello.

5.- Suscribir el Acta de Inicio y Liquidar el contrato.

6.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

7.- Recibir a satisfacción los bienes o servicios por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

7. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de los productos de la consultoría, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo

		previsto para la liquidación), contados a partir de la suscripción de este.
CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y doce (12) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Del diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del contrato de compraventa estará a cargo de un supervisor. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Circasia, Quindío), estará a cargo del secretario de Infraestructura o quien haga sus veces, con el apoyo técnico de los contratistas, cuyas obligaciones contractuales estén designadas para tal efecto.

9. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

Los descuentos que se aplicarán son los que se relacionan a continuación según certificado expedido por la secretaria financiera del Municipio.

- Estampilla Pro - anciano 4%
- Estampilla Pro – cultura 1%
- Tasa Pro – deporte y recreación 2%
- ICAT 0.4%
- Si factura con IVA, el reteiva 15%
- Retenciones en la fuente según las tarifas del estatuto tributario nacional

10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, (siempre que la Ley 80 lo permita) en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

12. LIQUIDACIÓN:

El contrato de suministro será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto, en los plazos contenidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE CIRCASIA:
Carrera 14 No. 6-37, piso 2º de la Alcaldía de Circasia (Q).
Correo Electrónico: juridica@circasia-quindio.gov.co
Teléfono: 7 584024 Fax: 7585432.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre: Rodrigo Andrés García Galeano
Cedula: 18.398.939 de Calarcá, Q.-
Dirección: Avenida cacique 41-62 edificio portobello- Calarcá, Q.-
Correo: toandres@hotmail.com toandres@hotmail.com
Celular: 310 425 5915

Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

ANA YULIETH DIAZ UBAQUE
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Valentina María Buitrago Sierra, Abogada Contratista
Revisó componente jurídico: Marta Cecilia Rodríguez Herrera/ Abogada Contratista
Revisó componente técnico: Pablo Yeison Castañeda Tabares/ secretario de Infraestructura